



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2014.

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA SALA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con la copia certificada de la resolución de quince de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el **recurso de reclamación 39/2014-CA**, derivado de esta controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de quince de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el **recurso de reclamación 39/2014-CA**, derivado de esta controversia constitucional, mediante la cual se confirmó el auto de nueve de julio de este año.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las nueve horas del miércoles diez de diciembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.